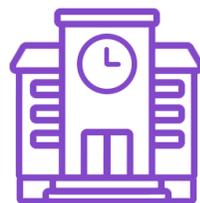


FECHAS A RECORDAR

	INFANTIL Y PRIMARIA	E.S.O.	BACHILLERATO
Plazo de entrega de solicitudes	Del 28 de abril al 9 de mayo		
Publicación de listas provisionales	30 de mayo		
Presentación de reclamaciones o renunciaciones	Desde publicación de listas provisionales al 4 de junio		
Publicación de listas definitivas	13 de junio		
Plazo de matrícula	Del 16 al 27 de junio	Del 1 al 11 de julio	
Plazo solicitud complementaria	Del 16 al 20 de junio		
Adjudicación de plazas complementarias	24 de junio		

Para información más detallada:

- En la secretaría de cada centro.
- Página www.educantabria.es
- Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades. Negociado de Información de Educación. Sede hasta mediados de marzo: C/ Rfo de la Pila, 13 (Santander) | Tfn: 942 20 80 80
- Tfno. de Información Administrativa del Gobierno de Cantabria: 012
- Si llama desde Cantabria, puede marcar el 942 395 562
- Desde fuera de Cantabria, 942 395 563
- Desde el extranjero, +34 942 395 563



ESCOLARIZACIÓN 2025/2026

PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE ADMISIÓN

INFANTIL – PRIMARIA – SECUNDARIA - BACHILLERATO



¿Quiénes tienen que participar en el proceso ordinario de admisión de alumnos para el curso 2025/26?

- Los alumnos que vayan a escolarizarse por primera vez en enseñanzas sostenidas con fondos públicos en el curso 2025/2026.
- Los alumnos que voluntariamente deseen cambiar de centro.
- Los alumnos que, habiendo obtenido reserva de plaza en un centro en el proceso previo de adscripción, quieran optar por otro centro.

■ Escolarización para alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo:

Este procedimiento se rige por los mismos trámites y plazos que para el resto del alumnado. Existen plazas de reserva en los centros para este alumnado.

Las solicitudes irán acompañadas de la documentación acreditativa de las necesidades específicas de apoyo educativo y del anexo VIII de las instrucciones para los procedimientos de escolarización 2025/26 (Acreditación para escolarización indicando los recursos necesarios). Este alumnado sólo podrá solicitar plaza de las consideradas de reserva, para que se pueda garantizar una adecuada atención educativa.

¿Dónde se puede recoger y entregar las solicitudes de plaza escolar?

La solicitud de plaza tiene carácter gratuito, pueden recogerse en cualquier centro educativo sostenido con fondos públicos y debe ser entregada, una vez cumplimentada, **EXCLUSIVAMENTE** en el centro educativo elegido como PRIMERA opción. Todos los centros están obligados a tramitar las solicitudes, aunque **NO TENGAN VACANTES**, siempre que se presenten dentro del plazo señalado. La solicitud también podrá presentarse telemáticamente mediante la plataforma informática YEDRA (educantabria.es/yedra).

Por cada alumno se podrá presentar UNA ÚNICA SOLICITUD DE ADMISIÓN que debe ser entregada en el centro que desee ser admitido como primera opción. En esa solicitud podrá listar hasta un máximo de 6 centros (ordenados por preferencia), aumentando con ello las posibilidades de obtener un puesto escolar del interés de la familia. Si el alumno es menor de edad, el solicitante deberá aportar la documentación acreditativa de la filiación, custodia o guarda legal.

¿Cuáles son los criterios de baremación en el caso de existir menos plazas que solicitudes para un centro?

Prioritarios:

- Existencia de hermanos ya matriculados en el centro solicitado.
- Proximidad del domicilio o del lugar de trabajo del padre, madre o tutores legales.
- Renta per cápita de la unidad familiar inferior o igual a 2750€ y superior a 2750€ e inferior o igual a 4500€.
- Otros no prioritarios.

En caso de persistir el empate se realizará un sorteo público el 20 de mayo.

■ Documentación a presentar para justificar los criterios valorables a efectos de puntuación:

La documentación no es obligatoria, pero si el número de solicitudes supera al de vacantes, es conveniente presentar los documentos que permitan baremar la solicitud. Si no se presenta junto con la solicitud no podrá ser baremada.

■ Lista de espera:

En este Procedimiento Ordinario, se genera derecho preferente a figurar en lista de espera, pero sólo del centro solicitado como primera opción. Las listas de espera del procedimiento previo de ADSCRIPCIÓN tienen preferencia, pero sólo del centro solicitado como primera opción.

¿Qué hacer si no se ha obtenido ninguna plaza de las solicitudes?

Los alumnos que, habiendo participado en este PROCESO ORDINARIO de admisión no hayan obtenido plaza y se incorporan por primera vez al sistema educativo de Cantabria o estando ya incorporados no puedan permanecer en su centro de origen, una vez publicadas las listas definitivas, podrán presentar una solicitud de admisión complementaria en la sede de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades.

De esta posibilidad de SOLICITUD COMPLEMENTARIA, quedan exceptuadas las familias solicitantes de plaza en 1^{er} Ciclo de Ed. Infantil (aulas de uno y dos años), a los que la Consejería no puede garantizar plaza.